MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION VIA EXCEPCION N °01/2022
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nª 408.519.-

En la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año 2022, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACION VIA EXCEPCION (CO) N° 01/2022, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID. N° 408.519.-.**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **CP. Rossana Irala** – Encargada de UOC
- **Héctor Rafael Romero -** Miembro de la UOC.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Contratación Vía Excepción N°01/2022**, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 21/02/2022
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848"**Transferencias para complemento nutricional en las Escuelas Públicas**", con Fuente de Financiamiento "FONACIDE".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de Carmelo Peralta, departamento de Alto Paraguay de la República del Paraguay, siendo las 07:30 horas, del día 24 de febrero de 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmelo Peralta, se realiza el acto de apertura de sobres, correspondiente a la CONTRATACION VIA EXCEPCION **01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ", ID (PORTAL).408.519.",** sito en la calle Avda. Costanera – 1er. piso – B° Caacupé.

En este acto, se encuentran presentes:

- **CP. Rossana Irala,** Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones;
- **Héctor Rafael Romero,** miembro de la UOC
- **Luis Arnaldo Mendoza Larroza,** con ci N° 2.451.254 representante de la empresa GRUPO ALTAIR SA

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, se procede a la Apertura de Sobres, realizando una verificación preliminar de los documentos sustanciales presentados por los oferentes:

Se procede a la apertura de sobres y lectura de la única oferta de precios que es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

N°	Nombre de las Empresas	Monto Mínimo total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Monto Máximo total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Declaración de Mantenimiento de la Oferta		Dirección de correo declarado por las firmas.	Ejemplares de Ofertas
				5 %	Vigencia 90 días	Empresas	Original
1	GRUPO GRUPO ALTAIR SA	GS. 156.040.000.-	GS. 312.080.000.-	Presenta	Presenta	grupoaltairssa@gmail.com	X
2	EMS SA	GS. 187.248.000.-	GS. 374.496.000.-	No Presenta	No Presenta	ems_group@hotmail.com	
3	MARIA ASTERIO ROMERO DE NOTARIO	GS. 198.170.800.-	GS. 396.341.600.-	No Presenta	No Presenta	dorisromero@hotmail.com	

Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO GRUPO ALTAIR SA	EMS SA	MARIA ASTERIO ROMERO DE NOTARIO
Formulario de Oferta *	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

Observaciones: sin observaciones

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa GRUPO ALTAIR SA da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020.

Durante la evaluación de ofertas, ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- NO PRESENTA OBSERVACIONES.

6.2 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la empresa oferente ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Observaciones; NO APLICA

6.4. – ORDEN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR

N°	Oferente
1	GRUPO ALTAIR SA -RUC 80098783-7

6.5. – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 6575/20, la firma ha presentado los Certificados de Producto y Empleo Nacional, que acredita que las raciones a elaborar, son de origen nacional, debidamente acreditados por la Autoridad competente.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por los oferentes con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Escaneado con CamScanner

Cumplimiento Documental

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURIDICAS	GRUPO ALTAIR SA – RUC 80098783-7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros	Cumple

7.1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

- Sin Observaciones
-

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representantes Legales	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	GRUPO ALTAIR SA – RUC 80098783-7	1.VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA, con C.I.Nº 2.038.623 2. Patricia Carolina Rivas Guerin, con C.I. Nº 2.578.598 3. Maria Benita Benitez Ruiz Diaz, con C.I.Nº 2.037.755	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Escaneado con CamScanner

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nº	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	**VICTOR DANIEL MENDOZA, con C.I.Nº 2.038.623**	NO REGISTRAN DATOS
2	PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN, CON C.I. Nº 2.578.598	NO REGISTRAN DATOS
3	MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ, CON C.I.Nº 2.037.755	NO REGISTRAN DATOS

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7 para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

Con relación al requisito indicado, la firma oferente GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

EXPERIENCIA REQUERIDA	GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o vigente, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

8.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
GRUPO GRUPO ALTAIR SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

CAPACIDAD FINANCIERA – GRUPO GRUPO ALTAIR SA

	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).			
	2.018	2.019	2.020	
Activo corriente	1.927.458.264	1.397.993.201	2.665.486.410	Promedio
Pasivo corriente	1.244.622.234	1.250.980.654	2.479.601.530	
	1,548629143	1,117517842	1,074965626	**1,247037537**

	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80			
	2.018	2.019	2.020	
Pasivo Total	1.831.230.654	1.831.230.654	5.075.061.715	Promedio
Activo Total	2.174.665.654	3.695.929.188	7.769.874.274	
	0,842074574	0,495472332	0,653171665	**0,663572857**

	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.			
	2.018	2.019	2.020	
Activo Corriente	1.927.458.264	1.397.993.201	2.665.486.410	**Promedio**
Pasivo Corriente	1.244.622.234	1.250.980.654	2.479.601.530	
	682.836.030	147.012.547	185.884.880	**338.577.819**

Requisito Documental

CAPACIDAD FINANCIERA	GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7
a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b) Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018,2019,2020 con sus respectivos Formularios presentados ante la SET.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

8.4 CAPACIDAD TECNICA

En relación al requisito indicado, la firma oferente GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

CAPACIDAD TECNICA	GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7
a) Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple

Escaneado con CamScanner

c)	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
d)	Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
e)	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
f)	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple
g)	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

8.5- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica**	**No Aplica**

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **GRUPO GRUPO ALTAIR SA con RUC.:80098783-7, representada por MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ, con C.I.Nº 2.037.755, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION VIA EXCEPCION N°01/2022.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley Nº 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR,** a la firma GRUPO ALTAIR SA **con RUC.:80098783-7-, representada por MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ, con C.I.Nº 2.037.755, EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL MINIMO DE GS. 156.040.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones cuarenta mil) y por un MONTO TOTAL MAXIMO DE GS. 312.080.000.- (Trescientos doce millones ochenta mil).-**

Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

MUNICIPALIDAD CARMELO PERALTA U.O.C.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Firmado en la Ciudad de Carmelo Peralta a los 24 días del mes de febrero del año 2022.----------

Hector Rafael Romero
Miembro de la UOC

Lic Rossana Irala
Encargada de la UOC

"Cuadro de Precios Adjudicados"

LÍNEA	Codigo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO Mínimo	PRECIO OFERTADO Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	7802	15.604	unidad	Evento	20.000	156.040.000	312.080.000
		TOTAL						**156.040.000**	**312.080.000**

Hector Rafael Romero
Miembro de la UOC

Lic Rossana Irala
Encargada de la UOC

Escaneado con CamScanner